



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-CM-MDH/P.

Huanochite, 18 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de noviembre del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanochite, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se puso en consideración del Pleno de Concejo la Opinión Legal N° 244-2024-OAL/LMCHH/MDH, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31443- Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización expresa, "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*"; Asimismo, el numeral 8) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; por ser la formalidad que dispone el artículo 40° cuando se trata de normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA., que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores públicos, privados y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, la misma forma, dentro del mismo cuerpo normativo en el artículo 19°, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el alcalde distrital y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaria de Coordinación este a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanochite, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 19.1 y 19.2 del Decreto Supremo N° 032-2020-S.A., que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucionales del Sistema Nacional de Salud y del Proceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



de Elecciones de los Miembros que deben ser elegidos para integrar el consejo nacional de salud, el cual establece que el Comité de Salud (CDS), es presidido por el Alcalde (...) debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, y debe de contar con miembros elegidos y su periodo es de dos (02) años;

Que, el artículo 123 del Decreto Legislativo N° 1161- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; 4 siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Concejos Provinciales de Salud y los Comités distritales de Salud;



Que, asimismo, mediante Informe N° 111-2024/MDH-SGDSSM, donde la Sub Gerencia de Desarrollo Social, envía la relación de los integrantes del Comité, el mismo que tiene que ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, de fecha 0 de abril del 2024, en su **artículo primero.- CONFORMA** el Comité distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanoquite (...), **Artículo Segundo.-** El Comité Distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanoquite está conformado por las siguientes personas (...) **"SECRETARIO.- Anita Pillpinto Chuquipuro "Jefe del IPRESS Huanoquite" (...);**



Que, mediante Oficio Múltiple N° 060-GRC/GERESA, presentado por la nueva Jefa de IPRESS Huanoquite, donde pone en conocimiento ha sido designada la jefatura de la IPRESS Huanoquite en tal sentido pone en conocimiento para las coordinaciones y/o cualquier trámite;

Que, mediante Informe N° 608-2024/MDH/SGDSM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita que se modifique la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, en el extremo del Artículo Segundo "Secretario" – Anita Pillpinto Chuquipuro "Jefe del IPRESS" Huanoquite (...), y sea designada la nueva jefa del IPRESS Huanoquite a la Obst. Vanessa Figueroa Frisancho;



Que, mediante Opinión Legal N° 244-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, opina por la procedencia la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, en el extremo del Artículo Segundo "Secretario" – Anita Pillpinto Chuquipuro "Jefe del IPRESS" Huanoquite (...), y sea designada la nueva jefa del IPRESS Huanoquite a la Obst. Vanessa Figueroa Frisancho

Estando a los fundamentos expuestos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2024, luego del debate y precisiones dadas sobre el asunto que nos ocupa, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, y en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno de Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDH/P**, en el extremo del **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanoquite esta conformado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE**
DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE DISTRITAL DE HUANOQUITE
- **SECRETARIO**
ANITA PILLPINTO CHUQUIPURO
JEFE DE IPRESS HUANOQUITE
- INTEGRANTES**
ING. ANDY LOPEZ MAMANI
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. WASHINGTON LAIME CUSIMAYTA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, SERV. MUN. Y MEDIO AMBIENTE
"..."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



El mismo que debe ser modificado por:

- **PRESIDENTE**
DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE DISTRITAL DE HUANOQUITE
- **SECRETARIO**
Obst. VANESSA FIGUEROA FRISANCHO
JEFE DE IPRESS HUANOQUITE
- **INTEGRANTES**
ING. ANDY LOPEZ MAMANI
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. WASHINGTON LAIME CUSIMAYTA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, SERV. MUN. Y MEDIO AMBIENTE
“[...]”

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P., quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente y áreas competentes, la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; y a la Subgerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio, para su conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Informática efectuó la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. c.
GM.
SGDSSM
U. Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

GESTIÓN 2023 - 2026